



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

**DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**  
**Licitación Privada Nacional Nº 15 Ejercicio Nº 2016.**  
**Modalidad: sin Modalidad**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBYCP)**

**ARTÍCULO 1º.- NORMATIVA APLICABLE**

La presente Contratación se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: el Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones, por el Decreto Reglamentario Nº 893/2012, por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por medio de la Disposición ONC Nº 58/2014 y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**LINK DE DESCARGAS**

Decreto Delegado Nº 1023/01 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=68396>

Decreto Reglamentario 893/12 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=198583>

Disposición ONC Nº 58/14 <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=233668>

**ARTICULO 2º. -OBJETO**

La presente Contratación tiene por Objeto la construcción y montaje de dos tanques de 150 m3 y escaleras de acceso, TK 33-34 (óleum 20% y ácido sulfúrico 98%), con destino a la Fábrica Militar Río Tercero perteneciente a la Dirección General de Fabricaciones, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas incluidas en el **ANEXO I** del presente Pliego.

**ARTICULO 3º. – TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES**

A los efectos de la interpretación del Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

**PBYCP:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**DGFM:** DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

**FM RT:** FABRICA MILITAR RIO TERCERO

**OFERTA:** Toda la documentación presentada por el oferente y las respuestas a las aclaratorias solicitadas, de corresponder. Constituida por PBYCP, cotización, anexos y toda documentación requerida.

**OFERENTE:** Es la persona física o jurídica que formule una Oferta en la presente Licitación/Contratación.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

**CONTRATANTE:** SEDE CENTRAL.

**COMISIÓN EVALUADORA:** Es el órgano de la DGFM encargado de realizar las funciones de evaluación de las ofertas.

**CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, en DÍAS, se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

**CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:** La comunicación escrita y formal cursada por la Dirección General de Fabricaciones Militares, que implican explicaciones, aclaraciones o modificaciones a las estipulaciones del presente Pliego, con destino a todas las personas físicas o jurídicas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas serán incluidas como parte integrante del pliego y difundidas en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal y/o telefax denunciado por los adquirentes del Pliego, se requerirá que los oferentes las incorporen en sus ofertas, como parte integrante de las mismas.

#### **ARTÍCULO 4º.- FORMALIDADES DE LA OFERTA**

La oferta deberá ser presentada en ORIGINAL y DUPLICADO, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 70 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012 y artículo 10º de la Disposición ONC Nº 58/2014.

En caso de Contratación Directa por trámite simplificado deberá indicarse que se permite la presentación de ofertas vía correo electrónico, plataforma Web, o facsímile con aviso de recibo.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:**

<p>"DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES"</p> <p>LICITACION PRIVADA NACIONAL Nº 15/2016</p> <p>APERTURA: --/--/----</p> <p>HORA: .....</p>
--

#### **CONTENIDO DEL SOBRE**

- 1) El original y el duplicado de la oferta deberán estar numerados en forma correlativa en cada foja. La presentación del duplicado tiene carácter obligatorio y deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas y cada una sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- 2) Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- 3) CERTIFICACIONES, LEGALIZACIONES y TRADUCCIONES: Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación que correspondiere de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia. Las certificaciones y
- 4)
- 5) legalizaciones solicitadas deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose en copia al duplicado y manteniendo la foliatura.

La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por Traductor Público matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

- 6) Deberá incluir la siguiente documentación:
  - a) La cotización económica correspondiente, conforme a lo descripto en el **ARTÍCULO 10º** de este Pliego.
  - b) Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo descripto en el **ARTÍCULO 5º** del presente Pliego.
  - c) El PBYCP, y Anexos firmados en todas y cada una de sus fojas con aclaración de firma por el representante legal o su apoderado, en este sentido se aclara que si bien, EL PRESENTE REQUISITO NO RESULTA DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN, en caso de no ser presentado conjuntamente con la Oferta, igualmente se entenderá que el oferente conoce y acepta todas las estipulaciones de la presente compulsa, según lo establecido en el ARTÍCULO 7º del presente Pliego.
  - d) Documentación descripta en los artículos 234, 235, y 236 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, según corresponda y de acuerdo con la naturaleza jurídica del oferente. A tal efecto se efectúan las siguientes aclaraciones, a saber:
    1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional Nº 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión. (DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD)
    2. DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional Nº 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
    3. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE. Formulario aprobado por el Anexo III de la Disposición Nacional Nº 06/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión.
    4. Declaración jurada del oferente de que no posee juicios contra el Estado Nacional,



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

5. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional vigente emitido por la AFIP, para las ofertas cuyo monto supere los PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). **Los oferentes al momento de la presentación de la oferta deberán acompañar el Certificado Fiscal para contratar vigente, o bien la constancia de haber iniciado su trámite ante la AFIP. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.**
6. Constancia de inscripción ante AFIP.
7. Constancia de inscripción de Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.
- e) Acreditación de Personería: documentación que acredite la capacidad de la persona que suscribe la oferta para obligar a la firma oferente.  
En el caso de Personas Jurídicas, la representación será ejercida por el Representante Legal de la misma o un Apoderado. Si es Representante Legal, deberá acompañarse copia certificada por notario del instrumento en el cual surja su designación como tal (Estatuto Social, Contrato Social o el que corresponda de acuerdo con el tipo societario). En su defecto podrá exhibirse el original del mismo, cuya copia será certificada por un funcionario de la DGFM. Si es Apoderado, deberá acompañarse el poder en original o copia certificada por notario, en su defecto podrá acompañarse copia simple, la cual será certificada por un funcionario de la DGFM, previa exhibición de su original.
- f) Declaración que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Los oferentes Nacionales deberán constituir e informar, a todos los efectos relacionados con el presente Procedimiento, domicilio dentro del territorio nacional, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, mientras el oferente no manifieste fehacientemente a la DGFM su voluntad de constituir uno nuevo.

**Además de dicho domicilio, los oferentes deberán informar a la DGFM su número de teléfono, fax y una dirección de correo electrónico donde poder cursarles comunicaciones vinculadas con el presente Procedimiento.**

- h) SIPRO: aquellas empresas que no estén inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, deberán iniciar el trámite de preinscripción en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acompañando la constancia de preinscripción junto con su Oferta. Aquellas empresas Preinscriptas, deberán presentar conjuntamente con dicha constancia toda la documentación que han cargado en el sitio web al momento de realizar la preinscripción, firmada y en soporte papel. Asimismo deberán presentar toda documentación que respalde la información declarada.

En este sentido, es importante mencionar que para los Procesos de Selección que se encuadren en el apartado 5 del inciso d) del artículo 25 del Decreto Delegado Nº 1023/2001-



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

para los casos de Urgencia y de Emergencia, no será requisito exigible para los oferentes que presenten en sus ofertas la preinscripción y la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.

- i) Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- j) Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.
- k) Se deberá incluir toda la documentación respaldatoria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego para poder presentar oferta, así como también toda documentación que describa en detalle las características de los bienes cotizados.
- l) En el supuesto que la contratación versare sobre la provisión de productos químicos se requerirá en todos los casos Hoja de Seguridad.
- m) Certificado de visita de obra, cuando dicha visita se requiera en las especificaciones técnicas.

#### **ARTICULO 5º- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

La mencionada Garantía, o la constancia de haberla constituido, deberá ser presentada por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la Oferta (impuestos incluidos), bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 101 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, y su plazo de validez deberá ser como mínimo igual al mantenimiento de oferta exigido en el presente PBYCP y su eventual prórroga. Las garantías deberán ser constituidas en la misma moneda con que fuera presentada la cotización. Cuando la Cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la misma deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía. La falta de presentación de la garantía solicitada, o de la constancia de haberla constituido, o su presentación en forma indebida o cuando la misma fuere insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto que corresponda, dará lugar a la desestimación de la Oferta.

A los efectos de la constitución de las garantías se deberán considerar las siguientes aclaraciones:

- Los oferentes podrán presentar PAGARÉ A LA VISTA, cuando el monto de la garantía no supere la suma de \$ 15.000.
- En caso de optar por Póliza de caución además de lo requerido en el Artículo 101, e) del Decreto Reglamentario Nº 893/2012, se exigirá que la misma cuente con la certificación y legalización correspondiente y, se deberá establecer la competencia de los Tribunales Federales de la República Argentina con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la resolución de conflictos.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- Se podrá presentar Garantía Bancaria, a favor de la DIRECCIÓN GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, extendida por un banco de primera línea sobre el Banco de la Nación Argentina o Banco de Córdoba – Sucursal Buenos Aires, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

Los COSTOS DERIVADOS DE LAS GARANTÍAS presentadas a consideración de esta DGFM estarán a CARGO DE LOS PROVEEDORES.

**EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** no se exigirá la presentación de garantía de mantenimiento de ofertas en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

#### **ARTICULO 6º- CAUSALES DE DESESTIMACION DE LAS OFERTAS.**

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.

- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el Artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el Pliego.

No obstante lo mencionado anteriormente, para las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad; por Emergencia, por Desarme, Traslado o Examen Previo; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social, podrán ser subsanados los requisitos indicados en los ítems a), b), c), e), i), j), k), l), n), u o).

#### **ARTICULO 7°.- EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS**

La presentación de la Oferta por parte de los Oferentes implicará el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento. No pudiendo, con posterioridad a la presentación de su Oferta, desconocer cláusula o condición alguna del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ni de la normativa que lo rige.

#### **ARTICULO 8°.- "COMPRES ARGENTINO"**

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 25.551 y normas complementarias por lo cual se establece, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Asimismo será de aplicación el Decreto N° 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

#### **ARTÍCULO 9°.- TRANSPARENCIA**



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

La Dirección General de Fabricaciones Militares valora la colaboración de los proveedores y empresarios para fortalecer la transparencia de sus procesos de adquisiciones. Si desea realizar comentarios o consultas en relación al presente pliego le rogamos que nos escriba a [fmcompras@ffmm.gov.ar](mailto:fmcompras@ffmm.gov.ar). Si desea realizar un reclamo o reportar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Transparencia al teléfono +54 011 4779-3129 o escribir a [transparencia@ffmm.gov.ar](mailto:transparencia@ffmm.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a comprar mejor.

#### **ARTÍCULO 10º.-COTIZACION**

La misma deberá efectuarse conforme al Modelo de Planilla de Cotización que se adjunta en el **ANEXO II** del presente PBYCP. Deberá adecuarse a lo previsto en el Artículo 70 Inc. g) Punto 1 y 2 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.

**Al efectuar su cotización los oferentes deberán OBLIGATORIAMENTE contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego en el Artículo 21, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra/s forma/s de pago, cuya aceptación quedará sujeta a la decisión unilateral de la DGFM.**

**Es importante resaltar, que para la forma de pago, solo se podrá ofrecer oferta alternativa, una vez efectuada la COTIZACIÓN ORIGINAL (BÁSICA).**

En los casos en que se soliciten anticipos como forma de pago ALTERNATIVA sólo serán analizadas (lo cual no quiere decir que vayan a ser aceptadas) las alternativas que contemplen como máximo los siguientes porcentajes: VEINTE POR CIENTO (20%) para acopio de materiales (el cual deberá ser debidamente certificado en planta de la DGFM) o DIEZ POR CIENTO (10%) como anticipo financiero.

**La moneda de cotización de la oferta deberá ser en principio moneda nacional.** En caso de que el origen del producto sea extranjero o se trate de un commodity, podrá ser cotizado en moneda extranjera. Para el caso de un producto extranjero se deberá indicar el país de origen del mismo, o en el caso de tratarse de un commodity se deberá indicar el mercado transparente de referencia en el que coticen. Para el caso de productos con componentes locales y extranjeros (o que por su característica coticen en mercados internacionales – commodities), se podrá desagregar a estos últimos (indicando su origen), cotizándolos en moneda extranjera; es decir en tal caso el monto total de la oferta contendrá un monto en pesos y un monto en moneda extranjera.

En caso de discrepancia entre el precio total y el precio unitario deberá estarse a este último a los efectos del cálculo del monto total de la oferta.

En caso de cotizaciones en diferentes monedas, a los efectos de la comparación, las mismas serán transformadas a pesos argentinos, tomando el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día hábil anterior a la fecha de Apertura de Ofertas.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios, en un todo de acuerdo al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 893/2012.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

En todos los casos los oferentes que coticen del área de ALADI, deberán certificar el origen y lugar de fabricación del producto ofrecido para gozar del beneficio que, sobre franquicia aduanera, otorga el convenio respectivo.

El oferente deberá indicar su condición con respecto al IVA (inscripto – no inscripto – exento), en este sentido se informa que la Dirección General de Fabricaciones Militares se encuentra inscripta en el Régimen General de Empadronamiento, bajo el CUIT N° 30-54669396-8 y es Agente de Retención y Percepción en este impuesto. Asimismo, la DGFM es también Agente de Retención y Percepción del Impuesto a los Ingresos Brutos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba y de la Provincia de Santa Fe; del Impuesto a los Sellos de la Provincia de Córdoba (sellado íntegramente a cargo del proveedor) y de Retenciones sobre Contribuciones Patronales. Respecto del Impuesto a las Ganancias la DGFM es Agente de Retención.

#### **ARTÍCULO 11º.- CONSULTAS**

Las consultas al PBYCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a el DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO– Avda. Cabildo 65 – 3er piso – Of. 24 - C.A.B.A. 1426. o por correo electrónico a: fmcompras@ffmm.gov.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de Apertura.

#### **ARTÍCULO 12º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las Ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de **TREINTA (30)** días corridos contados a partir de la fecha de apertura de Ofertas. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán proponer otro plazo de mantenimiento de la oferta cuya aceptación quedará a exclusiva discrecionalidad de esta DGFM. En tal caso, deberán aclarar si son **DÍAS HÁBILES O CORRIDOS**.

Respecto del mantenimiento de las Ofertas, rigen todas las estipulaciones previstas en el Artículo 66 del Decreto Reglamentario N° 893/2012. El plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **ARTÍCULO 13º.- SUBSANACION DE ERRORES U OMISIONES.**

La subsanación de deficiencias de las Ofertas se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones intimarán al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En atención al presente artículo, se deberá tener en cuenta lo indicado en el último párrafo del Artículo 6º del presente PBYCP, referido a la posibilidad de subsanar las deficiencias indicadas en los procesos expresamente mencionados.

#### **ARTÍCULO 14º.- PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora realizará el análisis de las ofertas conforme a lo establecido en los artículos 82 a 91 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Es importante mencionar que no se exigirá la intervención de la Comisión Evaluadora mencionada, en los procesos de Contratación Directa por Especialidad; por Exclusividad; por Urgencia; por Emergencia; por razones de Defensa Nacional o Seguridad; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales, y en las Contrataciones Directas por Trámite Simplificado; en un todo de acuerdo a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 893/2012.

Se establecerá un orden de mérito en función de los siguientes parámetros:

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas (fundamento de variaciones y/o alternativas).

Plazo de entrega.

Costo de los bienes solicitados (costo de tanques y costos de estructura de acceso).

Garantía.

Antecedentes.

**IMPORTANTE:** La DGFM podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio de la DGFM la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

#### **ARTÍCULO 15º.- ADJUDICACION**

Se regirá por lo dispuesto en el Artículo 94 del Decreto Reglamentario N° 893/2012 y artículo 19º Disposición ONC N° 58/2014, efectuándose las siguientes aclaraciones:

Los precios adjudicados permanecerán fijos e inamovibles.

El resultado del presente Procedimiento está sujeto a la aprobación final por parte de esta DGFM, quien podrá dejar sin efecto la misma en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, según lo establecido en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado 1.023/2001.

#### **ARTÍCULO 16º.- CELEBRACION DEL CONTRATO**

Efectuada la adjudicación, el perfeccionamiento del contrato se efectuará en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 96 y 97 del Decreto Reglamentario N° 893/2012.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

Se deja establecido que, en caso que la contratación sea alcanzada por el Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba el proveedor deberá acreditar a este Organismo el pago del mismo dentro de la quincena calendario en la cual se le notificó la Orden de Compra o contrato. De lo contrario la DGFM procederá a retener el monto correspondiente.

**Aumento o Disminución del Contrato como Facultad de la Administración:** se registrará por lo dispuesto en el Artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado 1023/2001 y por el Artículo 124, inciso a) del Decreto Reglamentario N° 893/2012.

**ARTÍCULO 17º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRAGARANTIA DE ANTICIPO.**

La Garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada en los plazos previstos en el Artículo 98, por los montos establecidos en el Artículo 100 (10% del valor total del contrato, impuestos incluidos), y en alguna de las modalidades indicadas en el Artículo 101, del Decreto Reglamentario N° 893/2012, asimismo son aplicables las mismas aclaraciones establecidas en el ARTICULO 5º de este PBYCP, referidas a las formalidades en la constitución de Garantías.

En los casos en que sean solicitados anticipos y la DGFM los hubiere aceptado, el/los adjudicatario/s deberán integrar la contragarantía por los montos abonados en concepto de anticipo y la factura correspondiente dentro del término de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o de la firma del contrato. Si el cocontratante no integrara la referida contragarantía en el plazo fijado, la unidad operativa de contrataciones lo intimará para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso de que no la constituya la DGFM podrá optar por rescindir el contrato.

EXCEPCIONES A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: no se exigirá la presentación de garantía de contrato en las Contrataciones Directas por Especialidad; por Exclusividad, por Urgencia; por Emergencia; por Desarme, Traslado o Examen Previo; Interadministrativas; con Universidades Nacionales; con Efectores de Desarrollo Local y Economía Social; y en los procedimientos de Selección efectuados bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta. Asimismo no será requerido el presente requisito cuando el procedimiento verse sobre adquisición de publicaciones periódicas, o contratación de avisos publicitarios, o contrataciones que tengan por objeto locación de obra intelectual a título personal, o cuando la ejecución de la prestación se efectuare dentro del plazo de integración de garantía. Tampoco se exigirán en los Procedimientos por Trámite Simplificado. Finalmente este requisito no será exigible cuando el Monto de la Garantía no supere los CINCO MODULOS (5M) (1M= \$1.000 (PESOS UN MIL)).

**Para el caso en que se aplique la Modalidad de Llave en Mano, y el procedimiento incluya pagos parciales de hitos documentables, cada pago parcial será tomado como Pago de Anticipo, por lo cual deberá estar respaldado por una contragarantía por el total del monto abonado, que serán devueltas al proveedor dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la DGFM, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna (Artículo 104, Inc. c del Decreto Reglamentario N° 893/2012).**



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

#### **ARTICULO 18°.- PLAZO DE ORDEN DE COMPRA.**

Los plazos de cumplimiento de las órdenes de compra, en todos los casos, comenzarán a correr una vez que se produzca la notificación de la misma conforme a lo establecido por art 96 del 893/2012.

Los plazos indicados en las órdenes de compra, contemplan también aquellos en que la DGFM abona anticipos financieros (solicitados por los oferentes).

**El plazo para el pago de las facturas de anticipos será dentro de los TREINTA (30) días corridos y en todos los casos comenzará a regir a partir de la presentación de la factura, de su correspondiente conformidad, y de la integración de la contragarantía por el total del monto a ser anticipado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 del presente Pliego.**

**Por ello, los adjudicatarios no podrán supeditar el inicio de sus obligaciones al efectivo pago del anticipo.**

#### **ARTICULO 19°.- PLAZO DE OTORGAMIENTO DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION**

El procedimiento de Recepción se regirá por lo estipulado en el Titulo III, Capítulo II del Decreto Reglamentario Nº 893/2012. Dentro de los DIEZ (10 días) de efectuada la recepción de cada uno de los componentes que integren la prestación, los funcionarios designados por la DGFM, procederán a efectuar una inspección de aceptación de lo entregado, con el objeto de constatar que cumple exactamente con las especificaciones ofertadas y adjudicadas.

De resultar satisfactoria se procederá a otorgar la conformidad de recepción.

Si no fuera así, se intimará al proveedor para que efectúe las acciones necesarias a fin de adecuar su prestación a pliego, debiendo el Adjudicatario proceder al retiro de los elementos rechazados y a su reemplazo en el plazo que se establezca en la intimación.

En los casos en que se incurra en mora en la entrega se aplicarán las penalidades establecidas por la legislación vigente.

#### **ARTÍCULO 20°.- OPORTUNIDAD, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

a) Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en Apartado b) del presente artículo, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

b) Las facturas serán presentadas en original en la Mesa de Entradas de la DGFM sita en Av. Cabildo 65 - Planta Baja, CABA, en el horario de 9:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:30 hs. dirigidas al Departamento de Abastecimiento.

En caso de tratarse de Facturas Electrónicas podrán ser remitidas mediante correo electrónico a la dirección [fmcompras@ffmm.gov.ar](mailto:fmcompras@ffmm.gov.ar)

c) Requisitos generales a cumplimentar en la presentación de facturas o documentos equivalentes:  
El tipo de comprobante a presentar podrá ser únicamente:

- Clase A: si se trata de un proveedor que revista el carácter de responsable inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- Clase C: si se trata de un proveedor que revista el carácter de exento o no responsable ante el Impuesto al Valor Agregado, o el carácter de pequeño contribuyente adherido al Régimen Simplificado (Monotributo)
- Clase M: por operaciones realizadas con otros responsables inscriptos en el Impuesto al Valor Agregado. Los comprobantes clase "M" deben cumplir con las condiciones y contener los requisitos previstos para los comprobantes clase "A" en la Resolución General N° 1415/2003, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución General N° 100, sus modificatorias y complementarias, con las adecuaciones que a continuación se establecen:
  - La letra "M" en sustitución de la letra "A" a que se refiere la Resolución General N° 1415/2003, sus modificatorias y complementarias, artículo 15, inciso a)
  - La leyenda "LA OPERACIÓN IGUAL O MAYOR A UN MIL PESOS (\$1.000,00) ESTA SUJETA A RETENCION", en forma preimpresa debajo de la letra "M" y
  - La fecha de vencimiento otorgada por el sistema de control de impresión de facturas, que operará el último día del mes siguiente al del vencimiento para la presentación del régimen de información a que se refiera el artículo 23 de la Resolución 1575/2003

**d) Factura electrónica:**

**Por Resolución General de AFIP N° 2939, las facturas tipo "A" y sus notas de crédito y/o débito por contratos superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) (ver Resolución AFIP 1814/2005) deberán ser emitidas en forma electrónica.**

**e) Las facturas o documentos equivalentes, deberán contener siguientes datos:**

- Del proveedor de la DGFM:
  - Nombre y apellido o denominación.
  - Domicilio
  - Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT)
  - Lugar y fecha de emisión.
  - En el caso de facturas "A" y "C" deben poseer el C.A.I: "Código de Autorización de Impresión", en la parte inferior- El C.A.I. no debe estar vencido al momento de la facturación.
  - En caso de facturas electrónicas, deben poseer el C.A.E. "Código de Autorización Electrónico", en la parte inferior. El C.A.E. debe estar vigente al momento de la facturación.
- De la DGFM
  - Razón Social: DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
  - Domicilio Comercial: Av. Cabildo 65 – CABA – CP 1426
  - Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T) 30-54669396-8
  - Leyenda: "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO"
- Con relación a la operación efectuada:

Deberá especificar el N° de orden de compra, y la descripción del bien o servicio (cantidad, precios unitarios, precio total), que coincida con la descripción de la Orden de Compra.
- Con relación al tratamiento a dispensar al Impuesto al Valor Agregado:
  1. Emisor Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado
    - La alícuota a la que está sujeta la operación.
    - El monto del impuesto resultante.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- El monto de los restantes tributos que no integren el precio neto gravado.
  - El importe de la percepción que resulte procedente.
2. Emisor adherido al Régimen Simplificado (Monotributo): en ningún caso corresponderá efectuar discriminación alguna del Impuesto al Valor Agregado que recae sobre las operaciones, con prescindencia del carácter que revista el comprador y del tipo de transacción de que se trate.

Los comprobantes no deben presentar enmiendas, raspaduras y/o alteraciones excepto que estén debidamente salvados por su emisor.

#### **ARTÍCULO 21º.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO**

**El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos.** El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad siempre que la emisión del correspondiente Certificado de Recepción que de origen a la Factura haya sido anterior, sino el plazo comenzará a regir desde la fecha del Certificado de Recepción conforme.

**Al efectuar su cotización los oferentes deberán obligatoriamente contemplar la forma de pago prevista en el presente Pliego, y como alternativa a la propuesta original los oferentes podrán cotizar con otra forma de pago, cuya aceptación queda sujeta a la discrecionalidad de la DGFM. (Ver Artículos 10 y 18 del presente Pliego)**

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

Para el caso de cotizaciones realizadas en moneda extranjera por un Oferente local, se efectuará la conversión según el tipo de cambio vigente al día de la liberación de la orden de pago, o al momento de la acreditación bancaria correspondiente.

#### **ARTÍCULO 22º. PROCEDENCIA DEL PAGO. PRESENTACIÓN DEL ANEXO SOLICITUD ALTA DE ENTES**

Será requisito obligatorio para la procedencia del pago la presentación por parte del adjudicatario del **ANEXO I.a "Solicitud de Alta de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los datos consignados por el adjudicatario en el referido Anexo, serán los utilizados por la DGFM para el alta del ente en el Sistema de Administración Financiera.

El ALTA deberá presentarse una única vez y servirá para todos los procedimientos de la DGFM (sea cual fuere la Dependencia que contrata) en que participe el adjudicatario, excepto que haya modificaciones en la información suministrada para lo cual se deberá cumplir con lo que a continuación se detalla.

Ante la existencia de alguna modificación de los datos suministrados, quedará exclusivamente a cargo del beneficiario del pago, el deber de informar a este Organismo acerca de la modificación de los indicados oportunamente.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

La actualización de los datos correspondientes podrá realizarse únicamente completando el **ANEXO II.a "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes"**. Dicho formulario será remitido oportunamente por la DGFM a la casilla de correo denunciada por el oferente.

Los anexos mencionados precedentemente son de uso obligatorio conforme a la Disposición N°9/2015 de TGN-CGN.

En todos los casos (alta o modificación) los proveedores deberán presentar la siguiente documentación:

- Formulario de Solicitud o Modificación de Alta de Entes certificada por el banco.
- Cuenta Bancaria certificada por el Banco emisor.
- Certificado de Ingresos Brutos.
- Constancia de AFIP actualizada.

#### **ARTÍCULO 23º.-PENALIDADES Y SANCIONES**

Rigen para el presente procedimiento de selección, todas las penalidades y sanciones previstas en el Título III Capítulo V y VI del Decreto Reglamentario N° 893/2012, debiéndose aplicar las mismas según lo establecido en los capítulos mencionados.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la DGFM o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la DGFM dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o fuerza mayor.

#### **ARTÍCULO 24º.-BONIFICACIÓN POR PRONTO PAGO**

Cuando los proveedores hubieran ofrecido bonificaciones por pago dentro de determinado plazo, las dependencias intervinientes efectuarán la liquidación de las facturas por los montos brutos, indicando además el importe a que asciende el descuento y la fecha hasta la cual corresponde deducirlo del pago.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

## **ANEXO SEGUROS**

### **Condiciones generales**

El Contratista deberá por su cuenta y cargo contratar y mantener en vigencia los seguros que se indican en el presente apartado, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones en vigor en la materia y en una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dichos seguros podrán ser contratados en pólizas por separado o integrando un solo contrato de seguro.

La obligación de contratar los seguros que se indican se extiende a los subcontratistas, consultores y/o proveedores. La falta de contratación de los seguros por parte de estos, no exime al Contratista de la cobertura del riesgo de que se trate.

Todos los seguros deberán ser aceptados por la Unidad Productora o DGFM, como mínimo por el término del plazo del Contrato, sus prórrogas, el plazo de garantía y el plazo de mantenimiento hasta el día del Acta de Finalización y/o la Recepción Definitiva de la Obra, e incluirán a la DGFM como coasegurado o beneficiario, según corresponda.

El Contratista entregará a la Unidad Productora o DGFM los originales de las pólizas y sus comprobantes de pago.

En caso que el monto de los seguros contratados no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el Contratista. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberada a la DGFM de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar, ampliar y mantener en vigor los seguros referidos en el presente capítulo o cualquier otro seguro que le pudiese ser exigido de acuerdo a los términos de la documentación contractual o especificados en la misma, la DGFM podrá en tales casos, -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer-, contratar, mantener en vigor o recontractar dichos seguros, según corresponda, pagando las primas necesarias que fueran adeudadas por el Contratista. La DGFM deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

o suma que a continuación de este hecho presente el Contratista o podrá, en cualquier momento, ejecutar las sumas desembolsadas a valor actualizado por estos conceptos de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato, a sola elección de la ...DGFM y sin perjuicio de la multa correspondiente.

Los gastos que demanden la toma de las pólizas, los deducibles o franquicias de estas pólizas como así también la insuficiencia de los límites serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados en la misma

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

En caso de no contarse con un ítem expreso en la planilla de cotización, se entenderá que el precio de los seguros se encuentran prorrateados en los gastos generales del Contratista.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia del Seguro.

La Unidad Productora o DGFM podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

La falta de contratación de Seguros o su extinción por falta de pago, o cualquier otra causal que impidiera su ejecución, no eximirá al Contratista de la totalidad de las responsabilidades pecuniarias, civiles y penales que surjan explícita o implícitamente del presente, sin que la eventual falta de intimación previa o requerimiento de incumplimiento por la Unidad Productora o DGFM sirva como causal de excepción.

El Contratista deberá, a su costo, obtener y mantener vigentes durante el plazo total del contrato, todos aquellos seguros que estime necesarios para proteger sus propios intereses y responsabilidades.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

El Contratista deberá tomar todas las precauciones y medidas necesarias para preservar de daños a los materiales, equipos y obras que se encuentren en el emplazamiento, así como a la propiedad de la Unidad Productora o DGFM y de terceros.

Será responsabilidad del Contratista, durante el plazo total del contrato, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte, ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus contratados, por ejemplo: subcontratistas, consultores o proveedores.

Sin perjuicio de las pólizas de todo riesgo de construcción y montaje y de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detallan más adelante, en caso de reclamo de terceros contra la DGFM, por asuntos respecto de los cuales el Contratista sea responsable bajo los términos del Contrato, o relacionados con ellos, se notificará inmediatamente de recibido a la DGFM y deberá, a su propio costo, llevar a cabo las gestiones ante el asegurador, u otros, para resolver sobre los mismos y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando y manteniendo indemne a la DGFM de toda responsabilidad.

En todas las pólizas de seguro que el Contratista esté obligado a tomar de conformidad con el Contrato, deberá incluir una cláusula por la que la respectiva compañía aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra la DGFM y/o sus funcionarios y empleados, y/o quien le preste servicios, siempre y cuando no implique dispensa de dolo de la DGFM o de los indicados.

A requerimiento de la Inspección, el Contratista estará obligado a acreditar en cualquier momento y al primer requerimiento la contratación y pago de las primas de los seguros.

El Contratista requerirá la contratación de los seguros a cada uno de sus contratados, por ejemplo: Subcontratistas, proveedores y/o consultores, o bien los incluirá en sus pólizas como asegurados adicionales.

Todas las pólizas que presente el Contratista o sus contratados, deberán determinar en forma inexcusable y taxativa el deber del asegurador de notificar a la DGFM de cualquier falta de pago en que incurriere la Contratista o los subcontratistas, por lo que deberán contener una Cláusula de Notificación que señale: "*La presente póliza no podrá ser anulada, modificada, total o parcialmente o*



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

*enmendada sin previo consentimiento de la DGFM. Asimismo, la Compañía Aseguradora se compromete a notificar a la DGFM.cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriese el Asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial con una antelación mínima de (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente no se producirá suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a la DGFM)."*

La Contratista deberá comunicar inmediatamente a las compañías aseguradoras de todos los seguros tomados con arreglo al presente pliego, toda circunstancia cuya denuncia conforme a lo establecido en las pólizas correspondientes. Igualmente deberá en forma simultánea, informar sobre dichos hechos a la Inspección.

El Contratista será responsable por todas las pérdidas, demandas o reclamos, judiciales o extrajudiciales, así como los gastos y costas de cualquier tipo originados por el incumplimiento de la comunicación a los aseguradores antes referida.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción de la Unidad Productora o DGFM.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato.

En función de las características de la obra, el Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. La Unidad Productora o DGFM, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

El Contratista deberá contratar los seguros que se indican a continuación:

#### **I. Seguro de Todo Riesgo de Construcción y Montaje**

El seguro será emitido por el 120% del Monto Total del Contrato adjudicado (Monto Total del Contrato más cláusula de variación automática de la suma asegurada del 20%) y cubrirá todos los bienes del mismo; es decir, obras civiles, materiales, equipamiento y maquinaria incorporado o a ser incorporado a la obra, así como campamentos e instalaciones provisionales del Contratista y de la Unidad Productora o DGFM e incluirá, además, las siguientes coberturas y cláusulas:

##### **a) Cobertura Mínima de Daños Materiales**

La póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá cubrir sobre la base de una cobertura de todo riesgo las pérdidas o daños causados por, o a consecuencia de incendio, rayo, explosión, fenómenos de la naturaleza incluyendo pero no limitado a huracán, ciclón, vendaval o tornado, inundación, nieve y/o peso de nieve, huelga, actos terroristas, sabotaje, accidentes en las pruebas y puesta en servicio y demás riesgos propios de construcción y montaje.

##### **b) Cobertura de Responsabilidad Civil**

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje incluirá una cobertura de responsabilidad civil por daños a terceras personas inclusive lesiones corporales o muerte y/o en su propiedad, como consecuencia de siniestros que ocurran durante la ejecución de los trabajos. La Suma Asegurada deberá ser de como mínimo 15% del monto total contrato. Este seguro incluirá una cláusula de responsabilidad civil cruzada y amparará los daños y/o lesiones corporales o muertes causados en el área de la obra y amparará, además, las responsabilidades civiles causadas por equipo móvil o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos dentro del radio de las obras.

El seguro considerará como asegurado principal al Contratista y, en forma adicional a la DGFM, a la Inspección y a contratados por el Contratista, (como subcontratistas, proveedores y/o consultores) y en cuanto a sus actividades dentro de la obra, a proveedores, ingenieros, técnicos y demás



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

profesionales, como así también a todas aquellas partes involucradas en la realización de la Obra por sus respectivos derechos e intereses.

**c) Cobertura del equipo móvil del Contratista**

El seguro de todo riesgo de construcción y montaje deberá amparar todos aquellos equipos móviles o semi-móviles, o pesados, propios, arrendados, o alquilados con opción a compra que el Contratista utilice con motivo de los trabajos, amparando los daños físicos ocurridos a dichos equipos. Su cobertura será exigible mientras existan equipos circulando dentro o fuera del emplazamiento y durante todo el tiempo de permanencia de los mismos afectados a tareas del Contrato, y podrá ser contratada como una póliza específica, independiente del seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje, en la medida que posea las cláusulas de notificación previa de modificaciones y/o caducidades y de renuncia de la aseguradora a la repetición a favor de la DGFM.

**d) Seguros Daños Materiales y Equipo durante el Transporte hasta sitio de obra**

Como un adicional de la misma, el Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje, la cobertura para el transporte de los equipos y materiales desde su lugar de origen hasta el sitio de la obra.

**e) Cláusulas Obligatorias**

El Contratista deberá incluir en la póliza del seguro de todo riesgo de construcción y montaje:

- a) Una cláusula mediante la cual la póliza estipule cubrirá los gastos necesarios y razonablemente incurridos en la remoción de escombros y/o limpieza, como consecuencia de un siniestro amparados por la misma.
- b) Una cláusula de reinstalación automática de suma asegurada en el evento de un siniestro amparado bajo la póliza.
- c) Una cláusula de prórroga automática de la vigencia de cobertura del seguro si la misma cesara en fecha anterior a la terminación final y total de las obras.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

d) Cubrirá también el transporte terrestre del suministro nacional y almacenaje fuera del emplazamiento.

e) Extensión de cobertura a daños causados directamente por terremoto, temblor y erupción volcánica, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza de nivel de aguas, maremotos y enfangamiento.

f) También cubrirá pérdidas de o daños a la propiedad situada en o adyacente al sitio de montaje que pertenezca o se encuentre a cargo, custodia o control del Contratista o de los contratistas asegurados, hasta un límite no inferior al diez por ciento (10%) del Valor Total del Contrato.

#### **f) Exclusiones admitidas**

Las exclusiones al seguro de todo riesgo de construcción y montaje podrán limitarse a los siguientes eventos:

a) Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades (haya guerra declarada o no), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, lock out, conmoción civil, poder militar o usurpado, actos malintencionados de personas o grupos de personas que actúen por orden de o en conexión con organizaciones políticas, conspiración, confiscación, apropiación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad pública;

b) Reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radiactiva;

c) Acción dolosa intencionada de los asegurados o sus representantes. Sin embargo, las negligencias operacionales, que figuran previamente en este artículo, o sabotaje, no serán considerados como exclusiones.

#### **g) Vigencia de la cobertura**

La cobertura del seguro de todo riesgo de construcción y montaje y transporte de materiales y equipos deberá estar vigente desde la firma del Acta de Inicio de las tareas, durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

## **II. Seguro de Transporte**

El Contratista contratará un seguro en modalidad todo riesgo, que ampare los riesgos de transporte marítimo y/o aéreo y/o fluvial y/o terrestre, carga, trasbordos, descarga, almacenamiento, guerra y huelga, sobre bienes, suministros, maquinarias, piezas, partes, equipos, repuestos y cualquier otro elemento objeto de la contratación.

El monto asegurado para cada embarque será equivalente al valor de lo transportado (según Factura de compra), incrementado con el flete y más los Derechos y Recargos e impuestos, con exclusión del I.V.A., y otros gastos inherentes al embarque debidamente documentados en legal forma que correspondan.

El seguro deberá considerar como asegurado principal al Contratista y como asegurados adicionales a sus contratados (como por ejemplo, proveedores y/o consultores) y a la DGFM, hasta el importe de su interés dentro de la suma asegurada.

Las Franquicias - Deducibles de esta póliza serán de cargo y costo del Contratista y sus montos deberán ser claramente señalados. El límite de indemnización de la póliza deberá corresponder al monto máximo esperado del embarque, neto de franquicias y deducibles que correspondieren.

El seguro comenzará en concordancia con la condición de compra, y concluirá cuando los bienes sean depositados en los recintos correspondientes, amparándose transporte terrestre, transbordos y estadía en bodega de aduana u otras. No se aceptará que este seguro sea reemplazado por un conjunto de seguros parciales, a menos que estos seguros parciales sean contratados con la misma aseguradora y abarquen en su conjunto toda la cobertura señalada.

## **III. Seguro de Riesgos del Trabajo**

El Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la Ley Nº 24.557, con las coberturas que esta norma y sus complementarias y reglamentarias prevé, y las que en el futuro puedan modificarse o crearse, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de las mismas. Deberá incluir a todo el personal dependiente, cualquiera sea su



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

modalidad de contratación, tanto en las etapas de proyecto, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, en la forma más amplia permitida, como asimismo deberá cubrir la responsabilidad civil patronal.

En el contrato de afiliación con la ART se deberá contener la cláusula de no repetición de acuerdo con el siguiente texto: *"Cláusula de no-repetición: Conste que [ART o empleador autoasegurado] renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la DGFM y/o sus Funcionarios y/o empleados y/o obreros y/o cualquier sujeto que en el futuro por modificación del contrato se establezca, bien sea con fundamentos en el art. 39, ap.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de [Contratista/Subcontratista], alcanzado por la cobertura del presente Contrato de Afiliación, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo. La [ART] se obliga a comunicar a la DGFM en forma fehaciente, los incumplimientos a la póliza en que incurra el asegurado y especialmente la falta de pago en término de la misma, dentro de los diez días de verificados".*

En todos los casos el Contratista y/o Subcontratista presentará las constancias de afiliación a una ART o autoseguro y sus comprobantes de pago, por el personal asignado al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal. Asimismo deberá entregar el listado de prestadores cercanos a la zona donde se realizarán las actividades.

La Contratista deberá mantener, en todo momento indemne a la DGFM. En el caso que en un reclamo judicial iniciado por personal propio de aquella o de sus Subcontratistas y/o sus asesores o toda otra persona haya sido contratada por cualquier partícipe en las Obras, o bien se declare la inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley N° 24.557 y se determine la aplicación de la normativa del Código Civil y Comercial Argentino, cualquiera sea su fundamento, será de aplicación titulado DEMANDAS Y/O RECLAMOS PROMOVIDOS CONTRA EL CONTRATANTE del presente Pliego.

#### **IV. Seguro de Vida**

El Contratista deberá contratar para su personal, el seguro de Vida Obligatorio, según las condiciones que sobre este riesgo prevé el Decreto Ley N° 1567/74, como asimismo todo otro seguro de vida que



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

por convención colectiva u otra disposición específica al gremio en cuestión, fuese obligatorio contratar.

Su cobertura será exigible para todo su personal durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo.

#### **V. Seguro contra accidentes**

En caso de corresponder, el Contratista deberá presentar un seguro que ampare la muerte y/o incapacidad total o parcial permanente ocasionada por accidente de todas aquellas personas no incluidas en la nómina de personal dependiente y que, desempeñando tareas como autónomo o profesional independiente, ejerzan funciones para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El capital asegurado por persona no deberá ser inferior a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y la actividad cubierta detallada en póliza deberá contemplar las tareas que se realizarán en la DGFM.

El Contratista deberá requerir que cada persona relacionada con la ejecución del contrato, obtenga y mantenga seguros a su cargo durante el período de vigencia del mismo.

Al igual que para los seguros de riesgos del trabajo, la póliza deberá contener la cláusula de no repetición a favor de la DGFM.

El Contratista presentará el certificado de cobertura correspondiente junto con la nómina de asegurados con el detalle de la actividad que realizará y el respectivo comprobante de pago.

#### **VI. Seguro de Automotores**

El Contratista deberá contratar los seguros de los vehículos automotores que sean de su propiedad o de terceros, incluidos los asignados al servicio de inspección que se hallen afectados permanente, temporal o accidentalmente a la ejecución de los trabajos o en el cumplimiento del contrato, durante toda su vigencia sea dentro o fuera del emplazamiento o de la zona de las obras.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

El riesgo mínimo a cubrir será la responsabilidad civil de acuerdo a leyes vigentes por lesiones y/o daños corporales y/o muerte a terceros, transportados o no y daños y perjuicios a cosas de terceros no transportados, provocados por el vehículo, sus partes componentes y/o la carga transportada.

Adicionalmente se deberán contemplar aquellos adicionales inherentes a la tarea a realizar por el Contratista.

Los límites de coberturas no serán inferiores a pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000) por cada automóvil, Pick Up, motovehículo, etc. y pesos TRECE MILLONES (\$13.000.000) por cada ómnibus, camión, acoplado y carretón.

La póliza deberá contener una cláusula especial, incorporando a la DGFM como asegurado adicional, en los siguientes términos: "Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza" (CA-CO 13.2)

Asimismo, la aseguradora deberá renunciar a ejercer derecho de subrogación contra el Organismo Contratante (cláusula adicional CA-CO 13.1).

El presente artículo, al igual que todas las previsiones del capítulo de seguros, es de cumplimiento obligatorio también para los subcontratistas. Su cobertura será exigible durante la vigencia del Contrato hasta la terminación del mismo. La Unidad productora o DGFM podrá impedir el ingreso a su Terreno de todo vehículo de la Contratista o sus Subcontratistas o de sus asesores, cuyo titular no haya cumplido la exigencia instituida en este inciso.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

**ANEXO I**  
**Al Artículo 2º**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Construcción y montaje de 2 tanques de 150 m3 y escaleras de acceso, TK 33-34 (óleum 20% y ácido sulfúrico 98%).	2

**ALCANCE**

El presente pliego es por la construcción y montaje de dos tanques: depósitos de óleum 20% y ácido sulfúrico 98%, de 150 m3 de capacidad cada uno, denominados N° 33 y N°34 respectivamente, para la Red de Ácidos, según plano de referencia N° 3204 T Rev1 cuyo material de construcción es acero al carbono SAE 1020/30 ó ASTM A-36 (de calidad equivalente).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Se requiere de la construcción de dos tanques de depósito de óleum 20% y ácido sulfúrico 98%, de 150 m3 de capacidad, denominado N° 33 y N°34 respectivamente, para la Red de Ácidos, según plano de referencia N° 3204 T Rev1 cuyo material de construcción es acero al carbono SAE 1020/30 ó ASTM A-36 (de calidad equivalente) y tamaño de chapa preferente de 12,5 m de largo y 2,5 m ancho, el espesor de las chapas se especifica en el plano adjunto N° 3204T Rev1. Los tanques estarán destinados para el almacenamiento de ácido sulfúrico 98% P/P y óleum 20% P/P a temperatura ambiente y presión atmosférica.

**Unidades de medida**

Las unidades de medida a utilizar serán las del Sistema Métrico Internacional (SI), si bien para conexiones se podrán utilizar pulgadas para el diámetro nominal y libras para el rating. Asimismo, se admitirán presiones en kg/cm<sup>2</sup>g.

**Producto a almacenar y dimensiones principales**

Los tanques responden a las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

- Producto de almacenaje tanque N° 34: ácido sulfúrico 98%P/P
  - Densidad: 1,8400 Kg/l a 20 °C
- Producto de almacenaje tanque N°33: óleum 20%P/P
  - Densidad: 1,9150 Kg/l a 20 °C
- Diámetro de Tanque: 5730 mm.
- Altura del tanque máxima: 7020 mm.
- Volumen útil aproximado de cada tanque: 150 m<sup>3</sup>
- Presión de trabajo: atmosférica



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- Temperatura de trabajo: ambiente

### Espesores mínimos requeridos

Los espesores requeridos de las planchas de acero a utilizar en la construcción del tanque son las siguientes:

- Fondo: 12,70 mm (1/2")
- Virola inferior (unión envolvente con fondo): 9,5 mm (3/8")
- Virola intermedia (o virolas intermedias): 8 mm (5/16")
- Virola superior (unión envolvente con techo): 6,35 mm (1/4")
- Techo: 4,75 mm (3/16")

### Conexiones

Cada tanque deberá tener una boca de hombre de 800 mm, boca de toma muestra superior de 6", 2 bocas de carga superior de 2", boca de descarga general inferior de 3", boca de descarga lateral de 3". Las acometidas de las 3 bocas de carga y descarga deberán tener poncho de refuerzo.

Conexión	Ubicación	Dimensiones	Cantidad
Boca de Hombre	envolvente	800 mm	1
Carga	Techo	2"	1
Descarga lateral	envolvente	3"	1
Toma Muestra	Techo	6"	1
Descarga General	fondo	3"	1

Respetar este requerimiento, los planos de referencia son a modo orientativo.

Las bridas de las acometidas deberán ser slip-on RF de cara rayada con dimensiones acorde a la norma ANSI B 16.5. Las Bridas de la boca de hombre deberán respetar estos requerimientos.

### Conexión para instrumentos:

Para el Tanque N°34 de ácido Sulfúrico se requiere una media cupla roscada de 2" BSPT. La ubicación de la misma es donde comienza a ser horizontal el techo, deberían estar montados lejos de la carga y no más del 50% del radio.

Para el Tanque N°33 de Óleum la conexión de instrumento de nivel será de 3" con una Brida lo más corto posible y Brida retirable de 1/2" BSPT. La ubicación de la misma es donde comienza a ser horizontal el techo, deberán estar montado lejos de la carga y no más del 50% del radio.

### Materiales de construcción



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

El proveedor será responsable de incluir la totalidad de materiales necesarios y la totalidad de mano de obra calificada para la construcción del recipiente, demás accesorios incluidos en la solicitud, reparación de bases, montaje, etc.

El material del tanque (chapas y tubos) deberá ser acero al carbono SAE 1020/30 ó ASTM A-36.

Las bridas de las acometidas deberán ser slip-on RF de cara rayada con dimensiones acorde a la norma ANSI B 16.5 - ASTM A 105.

Todos los materiales que el adjudicatario utilice para la fabricación de los objetos de la presente licitación, sin excepción deberán ser de primera calidad, nuevos y sin uso. Deberán tener los certificados de calidad requeridos.

FMRT se reserva el derecho a rechazar el material adquirido si no se ajusta a las especificaciones requeridas.

#### **Pintura y terminación final**

Previamente a la entrega y montaje por parte del adjudicatario, el tanque deberá ser arenado (Grado SSPC - SP10 metal casi blanco) dejando la superficie libre de herrumbre, polvo, grasa, aceite, etc. y perfectamente seca, con un posterior pintado con pintura anticorrosiva epoxídica rica en Zn, con un espesor de 80 micrómetros, posteriormente con pintura poliuretánica gris (color IRAM 09-03-040) de dos componentes con un espesor de 110 micrómetros.

Deberán contener la inscripción del número de tanque correspondiente (33 - 34) y fluido contenido en el mismo (óleum 20% y ácido sulfúrico 98%) y su correspondientes rombos de seguridad, esta información se especificarán al momento de la instalación por el personal de SALSEMA (seguridad FMRT).

Las vigas de los tanques por donde circula la plataforma inferior deberán marcarse con pintura rayada amarilla y negra para demarcar el desnivel.

#### **Pasarelas y Escaleras**

Los tanques se ubican en un parque de almacenamiento junto a otros dos tanques más, por ello se requiere que la provisión incluya las escaleras y pasarelas de acceso y maniobra. Para el conjunto mencionado se requiere construcción y montaje de:

- Una plataforma superior de maniobras de mínimo 0,8 m de ancho y aproximadamente 27 m de largo, que vincule los 4 tanques (a nivel de los techos) TK's N°32-33-34-35, (el largo de la pasarela está contemplado desde el centro del tanque N°32 al N°35 ya existentes y ubicados en extremos lineales del parque de tanques).

- Una plataforma inferior que comunique los cuatro tanques (N°s 32,33,34,35) permitiendo el acceso a la boca inferior de cada uno de los tanques. Dicha plataforma deberá contar con dos accesos que comuniquen al exterior de los diques de contención, estos se encontrarán en la caja de escaleras que se ubicará entre los tanques 34 y 35, y en la plataforma de acceso entre los tanques 32 y 33 que tendrán una configuración como se menciona en el siguiente párrafo.

- Dos escaleras de 1 m de ancho para vincular el piso por fuera del dique de contención con las plataformas a nivel de la base de los tanques, a una altura aprox. de 4,8 (base de los tanques) y escaleras para vincular estas últimas con las superiores a nivel de los techos, (tanto para las plataformas entre 32-33 y 34-35). A modo tal que se puede acceder a los tanques por dos accesos



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

independientes que comuniquen los cuatro tanques. Un acceso deberá ser con caja de escaleras (escaleras en ángulo), pudiendo el otro acceso ser con escalera en otro formato (e.j. Tipo vertical).

- Se deberá reemplazar una plataforma de hormigón por plataforma metálica correspondiente al nivel de base de tanques, entre los TK tanques 32 y 33, de aprox. 2 metros de ancho y por el largo necesario para cubrir la separación entre tanques de aprox. 3 m.

- Barandas perimetrales de contención superiores (3 un) para los tanques 32-33-34 (dimensiones de los tanques según Plano N° 3204T Rev1.

- Para el cálculo de elementos de acero laminado se recomienda utilizar un límite de fluencia de 120 MPa a la tracción, utilizando teoría de Navier con las hipótesis que ella considera.

Se adjuntan Esquemas N°SG67-15-01 y SG67-15-02 con referencia de diseño y dimensiones del sector la distribución de los tanques y escaleras y principales medidas aproximadas, el mismo es de carácter orientativo, ya que el dimensionamiento y diseño final de las escaleras y pasarelas estará a cargo del adjudicatario conforme a obra, el cual deberá presentar planos del diseño propuesto para la aprobación por parte de FMRT previo al comienzo de la construcción.

En todos los casos la estructura metálica deberá cumplir con exigencias según normas de seguridad e higiene actuales, tanto en construcción como pintado.

Según DR 351/79 de la ley de higiene y seguridad en el trabajo N°19587:

*Las escaleras se construirán en tramos rectos que no podrán exceder de 21 alzadas cada uno. Las medidas de todos los escalones de un mismo tramo serán iguales entre si y responderán a la siguiente formula:*

$$2a + p = 0.60m \text{ a } 0.63m$$

*Donde a=(alzada) no será mayor a 0.18m*

*Donde p= (pedada) no será mayor de 0.26m*

*Los descansos tendrán el mismo ancho que el de la escalera.*

#### **Pasarelas y Escaleras Especificación de material:**

Se requiere que la estructura de pisos y escalones sean prefabricados antideslizantes aptos para ambientes corrosivos (zincado por ej.), preparados para montaje y ensamblaje mediante uniones atornilladas, logrando un sistema modular para mantenimiento y recambio (Ref. de marcas reconocidas: enrejillado Celda; enrejillados Technos).

#### *Características técnicas*

Todos los componentes deben ser construidos con perfiles estandarizada y normalizada, de acero laminado, para cumplir con la normativa CIRSOC 301/2005 y 302/2005. Se recomienda la utilización de los siguientes materiales:

- Soportes de escaleras UPN 120
- Soportes plataformas UPN 100
- Barandas tubo de sección circular 38.1 mm
- Columnas de soportes de plataformas y escaleras: Tubo de sección cuadrada 90, espesor 6.35 mm.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

*NOTA: En caso de ser necesario cambiar estos materiales por unos de sección mayor se deberá especificar el motivo (técnico, económico, etc).*

### **Materiales, inspección y ensayos. Documentación técnica requerida**

El proveedor será responsable de incluir la totalidad de materiales necesarios y la totalidad de mano de obra calificada para la construcción del recipiente, reparación de base, escaleras y demás accesorios incluidos en la solicitud.

El oferente deberá presentar con la oferta un Plan de Fabricación, Inspección y Ensayos.

Deberá especificar cuáles serán los controles de calidad que se realizarán en cada una de las etapas de construcción (dimensional, tintas penetrantes, radiografiado, etc.), consignándolos claramente en el Plan de Fabricación, Inspección y Ensayos. Acordando con FMRT los puntos de control en los cuales se dictaminarán las conformidades para continuar con la obra.

Los ensayos no destructivos mínimos requeridos para los recipientes serán:

- a) Examen visual de 100 % de soldaduras.
- b) Ensayo de Líquidos penetrantes en 100% de soldaduras.
- c) Examen radiográfico según Norma API Standard 650. Adicional dos placas a uniones y cordones lineales de techo y fondo.
- d) Prueba de estanqueidad.

El adjudicatario deberá presentar previo a comenzar con la construcción, para la aprobación por parte de FMRT, la siguiente documentación técnica que constituirá el Registro de Calidad del mismo como así también todo aval de calidad que considere necesario:

- a- Plan de Fabricación, Inspección y Ensayos,
- b- Procedimientos de soldadura.
- c- Certificado de Calificación de los Procedimientos de soldadura.
- d- Certificado de Calificación de Soldadores.
- e- Certificado del material de aporte.
- f- Certificados de Calidad de todos los materiales de construcción.
- g- Planos de los tanques, escaleras y pasarelas, etc. en formato digital AutoCad.

Además deberá proveer con la provisión del equipo un data book que incluya además de lo anterior:

- h- Certificado de Nivel en Líquidos Penetrantes.
- i- Informe Radiográfico según Norma API Standard 650.
- j- Planos digitales conforme a obra, realizándolo bajo programa AutoCAD
- k- Características de la pintura, marca, especificaciones de calidad.

Nota Importante: Si el adjudicatario sugiere cambio de material por alguna razón en particular, el mismo deberá demostrar previo a la adquisición del material, que las propiedades mecánicas y químicas son aptas para el servicio requerido, la cual será presentada escrita y firmada por el responsable técnico habilitado de la Empresa, esto quedará pendiente de aprobación por parte de FMRT.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

El oferente deberá detallar como realizará el traslado desde el lugar de construcción hasta esta FMRT.

### **Desmontaje, Montaje y Reparación de Bases**

El proveedor deberá proceder a realizar el desmontaje de los tanques, escaleras y pasarelas existentes y reparar integralmente la base incluyendo el pintado posterior con esquema base epoxi – terminación poliuretánica (color IRAM 09-01-111).

Para la reparación de las bases se retirará todo el hormigón suelto o mal adherido hasta alcanzar un hormigón sano. Las zonas de hormigón carbonatado, o que contenga un porcentaje de cloruros excesivo, también deberán ser eliminadas, dejando la armadura accesible en todo su perímetro. De llegar a quedar acero expuesto limpiar el acero completamente antes de la colocación del material de reparación, eliminando cualquier resto de producto corrosión que pueda existir. Una vez realizada la limpieza del acero, su protección puede hacerse con polímeros o resinas epoxídicas o con inhibidores superficiales de corrosión.

Cuando sea una necesidad añadir una nueva armadura a causa de una excesiva pérdida de sección de la existente (>20%), la restauración de las armaduras se realizará cortando las barras debilitadas y sustituyéndolas por otras solapadas y soldadas a las existentes.

Antes de proceder a la recomposición de la sección con el nuevo material se debe observar la superficie que ha quedado descubierta para detectar posibles fisuras.

La reparación de toda la sección de hormigón que se ha extraído a lo largo del proceso, debe ser recompuesta nuevamente para recuperar la estructura original, los materiales a utilizar para estas tareas son los morteros hidráulicos poliméricos (tipo Sika monotop 615-620, Sika Patch Mortero).

Las armaduras expuestas se deben limpiar arenando o con cepillo de acero eliminando por completo restos de óxido, aceite o grasas, luego se debe aplicar inhibidor de corrosión a base de cemento y resinas epoxi modificadas (tipo Sika Top-Armatec-110 EpoCem) de forma tal de proteger la armadura y generar un puente de adherencia con al mortero de reparación. Previamente a la aplicación del material de relleno, hay que aplicar en toda la superficie de contacto una película de conexión de adhesivo acrílico o de base epoxídicas (tipo Sika Látex).

Antes de comenzar con las tareas de montaje Mantenimiento General e Ingeniería PQ de FMRT deberán aprobar la reparación.

Posteriormente proceder al montaje de los nuevos tanques, para lo cual deberá instrumentar los medios necesarios para realizar dichas tareas, grúa, personal idóneo, etc.

Los tanques deberán ser entregados una vez finalizada la prueba de estanqueidad, listos para su acometida a la red, para lo cual deberán estar secos, sin restos de humedad y con la junta de teflón definitiva en las bocas de hombre.

Deberá tener en cuenta de realizar el desmontaje de las escaleras de forma parcializada, de manera tal que se mantenga el acceso a los tanques en uso mientras se realizan las tareas de desmontaje y montaje, para lo cual deberá coordinar el procedimiento con el Jefe de la Red de ácidos.

El material desmontado deberá ser trasladado a chatarral ubicado aproximadamente a 1000 m dentro del predio de FMRT.

Tratamiento de residuos del fondo de tanques: luego de ser neutralizados por FMRT, SALSEMA (FMRT) caracterizará el residuo generado. Luego será el adjudicatario el responsable del traslado y disposición final acorde a las características del mismo, debiendo entregar FMRT los correspondientes certificados de disposición final en establecimientos habilitados para tal fin (se estima un mínimo de 48hs de neutralización).



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

Respecto a los desechos metálicos, los mismos deberán si fuera necesario descontaminarse y estar libres de toda sustancia química capaz de producir daño a las personas y al medio ambiente. No deberá generar lixiviado que exceda los límites de los parámetros establecidos por la legislación vigente. En dichas condiciones podrá acopiarse en el chatarral, sin que el tiempo de almacenamiento en el lugar sea superior a un año, para finalmente darles disposición final acorde.

El material utilizado en su totalidad para la construcción del tanque, reparación de bases, escaleras, pasarelas, etc. deberá ser nuevo, no pudiéndose utilizar materiales recuperados.

#### **DESMONTAJE Y MANIPULACION DE RESIDUOS POR PARTE DEL OFERENTE**

El proveedor tendrá a su cargo, en lo que respecta al desmontaje y manipulación de residuos, el siguiente alcance:

- Deberá realizar el desmontaje del tanque, comenzando por el techo y continuando por las virolas laterales dejando una altura (a definir) que permita el traslado posterior de la base sin riesgo de salpicaduras y/o derrames del fondo que quede en el mismo.
- El material del desguace inicial se cortara en tamaños trasportables en camión, tanto del techo como el fondo y las partes finales no deberán permitir la acumulación de agua de lluvia cuando se depositen el chatarral.
- El material del primer desguace lo deberá trasladar al chatarral (1000m aprox. de la ubicación del tanque a desmontar).
- El fondo del tanque deberá trasladarlo al sector de la carbonera (500m aprox. del sector de desmontaje), y luego de que FMRT realice la neutralización (estimado en 10 días), podrá realizar el desguace del fondo para luego trasportarlo al sector del chatarral.
- Tanto el material de hormigón de la plataforma a demoler como el material de barandas y escaleras también será desguasado en partes trasportables y llevado al chatarral.
- NOTAS: las tareas descritas tienen alcance por los dos tanques a reemplazar TK'33 y TK'34. El proveedor deberá contemplar tanto las máquinas, herramientas y mano de obra necesaria para asegurar los trabajos descriptos (incluye grúas, autoelevador, camión, etc.)

#### **NOTAS GENERALES**

##### **Plazo de entrega e inicio de trabajos**

**PLAZO DE ENTREGA:** NOVENTA (90) días de recibida la Orden de Compra. Se deberá especificar el plazo total de entrega acompañado de un cronograma de trabajo (GANTT), detallando los tiempos empleados para cada etapa y sub-etapas requeridas para: construcción de recipiente, (inspecciones, entrega, etc.), provisión de los materiales, entrega en FMRT, entre otras.

Una vez adjudicada la orden de compra, el adjudicatario deberá solicitar una reunión inicial en tiempo y forma para dar inicio a las obras.

No podrá iniciarse trabajos hasta que no estén aprobados los documentos correspondientes: tales como procedimientos de soldadura, etc.,

##### **Recepción de la provisión**

La recepción de los tanques se procederá a efectuar una vez finalizado el montaje y realizados todos los ensayos/pruebas requeridos en las especificaciones de las solicitud.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

### **Plazo de recepción**

La recepción definitiva estará a cargo personal de Gestión de Proveedores y del personal designado por Producción Química de FMRT para el control del equipo. En dichas oportunidades se emitirán los Certificados de recepción, dentro del plazo de diez (10) días laborales contados a partir de la fecha de recepción.

### **Gestión de calidad**

El proveedor deberá indicar si mantiene un sistema de Gestión de la Calidad, según la Norma ISO 9001 – 2008, debidamente acreditado para la producción, comercialización y entrega de este tipo de equipos, según las especificaciones técnicas anteriormente mencionadas.

### **Antecedentes**

El oferente deberá adjuntar a su propuesta, antecedentes comprobables de provisiones de características técnicas similares a las solicitadas, además deberá estar calificado para la construcción de este tipo de tanques de almacenamiento.

### **VISITA PREVIA AL LUGAR DE OBRA:**

Será obligación de los oferentes realizar, previamente a la presentación de la oferta, una visita al lugar de obra. Las visitas al lugar de obra se coordinarán con la DGFM, alegando desconocimiento de dichas condiciones. Las visitas al lugar de obra se coordinarán con la FABRICA MILITAR RIO TERCERO. Para ello deberá comunicarse con Producción Química, mediante los emails: \*\* o vía telefónica al \*\*. En la oportunidad se le entregará una CONSTANCIA DE VISITA A OBRA, la cual deberá ser adjuntada a la oferta ineludiblemente, se les suministrará Planos y documentación técnica e información disponible en F.M.R.T. El mismo día de su concurrencia los oferente mantendrán una reunión con personal del Servicio de Salud Laboral, Seguridad y Medio Ambiente de Fábrica Militar Río Tercero, quien entre otros aspectos, le indicará acerca de la necesidad (o no) de mantener la presencia de un Técnico en Higiene y Seguridad (matriculado) mientras se efectúen los trabajos en Fábrica Militar Río Tercero; como así también le informará con respecto a los riesgos existentes y aspectos ambientales vinculados con la prestación a realizar. Se les extenderá también una constancia de asistencia

**Las visitas se coordinarán para los días \*\*.**

### **Tareas complementarias**

El oferente deberá especificar toda otra tarea complementaria que deba implementar para lograr una calidad adecuada a las exigencias de las provisiones a efectuar, incluyendo los tiempos empleados en cada una de ellas y los precios para su ejecución.



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

### **Limpieza y orden de la obra**

El contratista deberá organizar sus tareas de modo que todos los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato, sean retirados diariamente del área de la obra, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

En razón de ello debe clasificar los residuos generados, recogerlos, adecuarlos en contenedores, y proceder a su disposición final (todo a su cargo) dando cumplimiento a los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de camiones y contenedores, a efecto de no entorpecer el tránsito ni los accesos a los locales linderos. Los materiales transportados por camiones deberán cubrirse completamente con lonas a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras de albañilería, revoques y revestimientos.

Se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de material suelto e incrustaciones en contrapisos, carpetas y pisos.

Al término de los trabajos el contratista deberá proceder a la limpieza final de la obra, retirando todos los materiales sobrantes, desperdicios y desechos del predio de la obra y el entorno al mismo. Como así también todas sus herramientas, maquinarias y equipos.

La inspección de obra de FMRT verificará el cumplimiento de lo estipulado en este apartado, para recién dar por finalizado el trabajo.

### **Garantía**

El proveedor garantizará todos los materiales objeto de la oferta por vicios ocultos o fallas en la construcción, por el término mínimo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de su puesta en funcionamiento, período durante el cual se comprometerá a reparar cualquier defecto en el menor plazo posible, quedando a su cargo los gastos emergentes (mano de obra, repuestos, transporte, etc.). El período de garantía se interrumpirá cuando se comunique el inconveniente y se reanudará cuando el mismo se haya solucionado según la aprobación de esta F.M.R.T.

### **Cotizaciones**

El oferente deberá cotizar por separado:

- Materiales empleados en la construcción de tanques
- Mano de obra construcción de tanques
- Materiales plataformas, escaleras, barandas, pinturas, etc.
- Mano de obra construcción de plataformas, escaleras, barandas, pinturas, etc.
- Desmontaje de taques y montaje de nuevos tanques



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

- Reparación de bases

#### **Horario de trabajo**

El personal del adjudicatario deberá efectuar tareas en el horario convenido entre éste y F.M.R.T. desde lunes a viernes de 7:00 a 18:00 hs, de acuerdo a la necesidad operativa de la Fábrica, salvo cambio pre acordados por razones justificables, a comunicarse en forma previa.

Los días sábados deberán programarse y autorizarse previamente en función de las tareas y riesgos asociados así como condiciones operativas de FMRT.

#### **Inspección**

La F.M.R.T. se reserva el derecho de efectuar inspecciones previas y durante la construcción y al envío del tanque de almacenamiento, por lo tanto el proveedor deberá notificar con anticipación de 5 (cinco) días como mínimo cada uno de los trabajos de acopio de materiales, construcción, soldadura y controles de calidad, lo cual, no lo releva de su responsabilidad sobre el correcto funcionamiento de la provisión.

- El lugar de entrega es: Fábrica Militar Río Tercero.
- Forma de pago: **VER ARTICULO 21**
- Plazo de mantenimiento de la oferta: **VER ARTICULO 12**



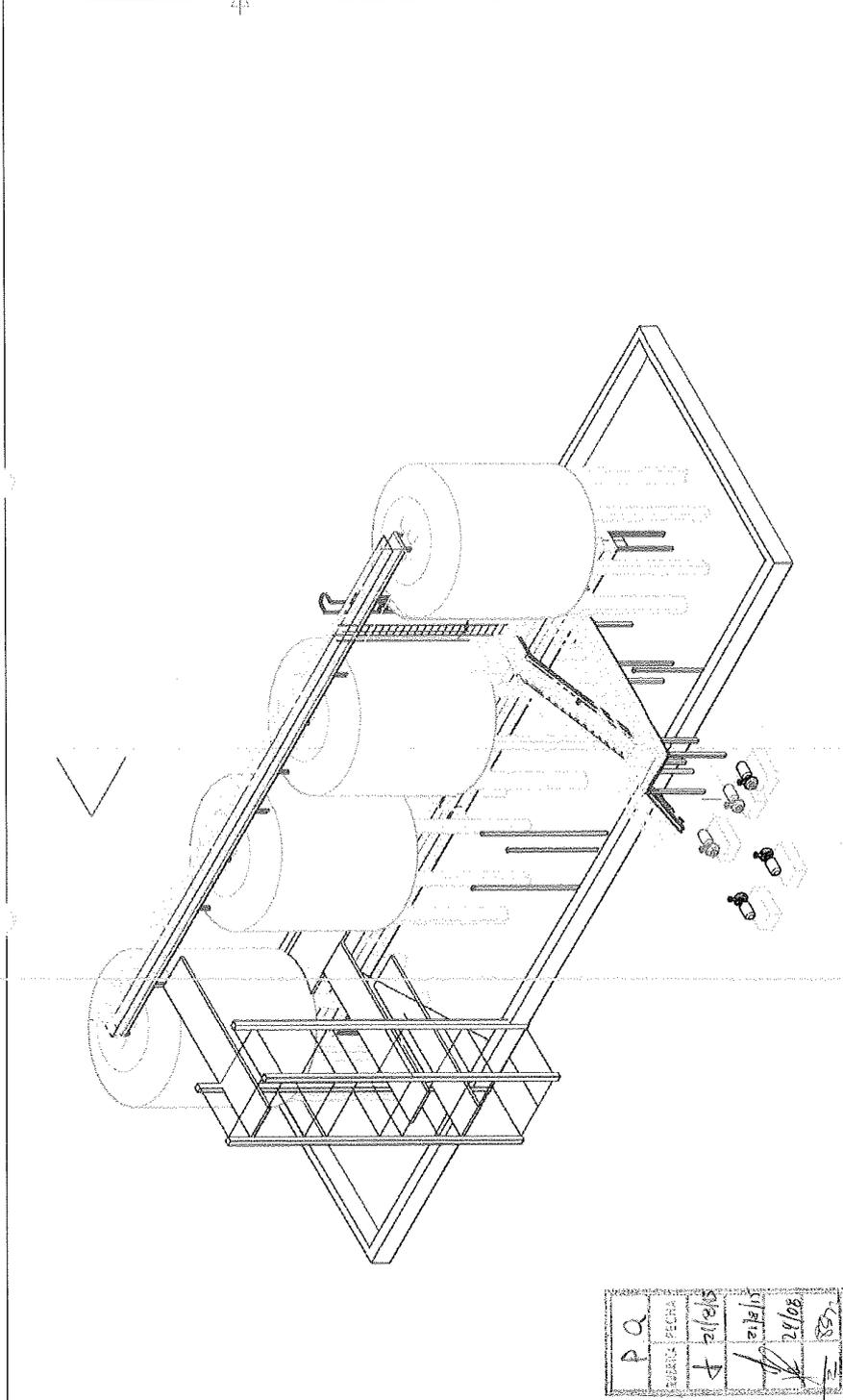
Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares

**Anexo 1: Image Anexo 1: Imagen del Parque de Tanques**





Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares



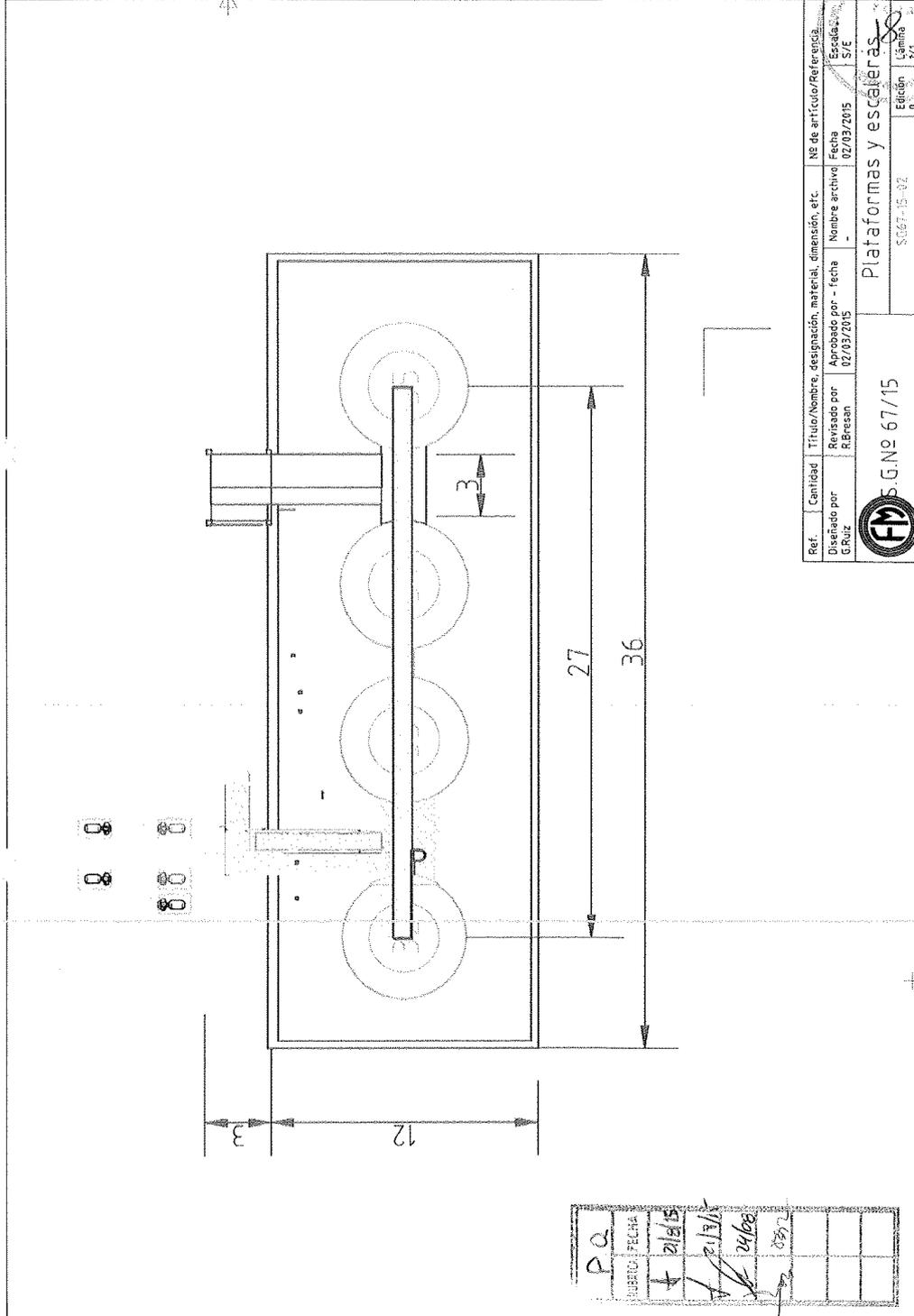
Ref.	Cantidad	Título/Nombre, designación, material, dimensión, etc.	Nº de artículo/Referencia
Diseñado por G.Ruiz	Revisado por R.Bressan	Aprobado por - Fecha 02/03/2015	Fecha 02/03/2015
		Nombre archivo 5067-15-01	Escala 1:1
		Plataformas y Escaleras	
		Edición 0	Lámina 3 VI
		S.G.67/15	



PA	PECIA	21/12/15	21/12/15	21/12/15	21/12/15



Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares





*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*



Ministerio de Defensa  
 Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
 Producción para la Defensa  
 Dirección General de Fabricaciones Militares

**Al Artículo 10º**

**MODELO PLANILLA DE COTIZACION**  
 Licitación Privada Nacional N° 15/2016

El que suscribe, ....., Documento N° ..... con domicilio legal en la calle .....  
 N°....., Localidad....., Teléfono..... Mail ....., en representación de la empresa  
 ....., N° de CUIT ....., luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen  
 la presente compulsa, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón	Descripción	Cantidad (indicar unidad de medida)	Precio Unitario s/ impuestos	Precio Total s/ impuestos	IVA		Otros Impuestos (en caso de corresponder) 1	Transporte 2	Precio Final Impuestos y transporte incluidos
					Alícuota	Importe			
1	construcción de dos tanques de depósito de óleum 20% y ácido sulfúrico 98%, de 150 m3 de capacidad	2							
Montos totales									

**Referencias:**

- En caso de productos a importar, no deberá completarse los datos del “IVA” y de “Otros Impuestos”, pero se deberán desagregar los gastos de seguro y flete en caso de corresponder.
- 1) indicar los impuestos referidos y la alícuota de los mismos.
- 2) Si para la entrega de los bienes se requiere transporte, indicar el precio del mismo, en caso que el transporte ya esté incluido en el precio del bien, se deberá omitir esta cuadrícula.
- **SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES**
- Indicar, en caso de corresponder si el oferente reviste el carácter de agente de percepción, indicando el impuesto al que se refiera. En tal caso, se deberá expresar el porcentaje a percibir sobre los precios totales.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):.....

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega:

Lugar de entrega:

Forma de Pago:

\_\_\_\_\_  
 FIRMA y ACLARACION



*Ministerio de Defensa  
Secretaría de Ciencia, Tecnología y  
Producción para la Defensa  
Dirección General de Fabricaciones Militares*